



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

Parral, **23 Abr 2015**

DECRETO EXENTO N° 3.964 -

VISTOS:

- 1.- Solicitud de don Daniel Sepúlveda González, Pastor Evangélico, de la Iglesia Evangélica Pentecostal, de esta comuna de Parral de fecha 08 de Abril del 2015.-
- 2.- Lo establecido en el artículo 20, letra b) de la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 08 de Abril de 2015, don Daniel Sepúlveda González, Pastor Evangélico, de la Iglesia Evangélica Pentecostal, solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención de Derechos Municipales, generados por la construcción del Templo, ubicado en Población Los Olivos, Pje. Las Rosas N°1293 de esta ciudad de Parral, que actualmente se encuentran regularizando al subsidio de ampliación de este año 2015.-

2.- **Que**, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que el Alcalde declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, de **INTERÉS SOCIAL**, el inmueble ubicado en Población Los Olivos, pasaje Las Rosas N° 1293, de esta ciudad de Parral, perteneciente a Iglesia Evangélica Pentecostal, ubicada en calle Tarapacá N°345 de la misma ciudad.-

2.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Derecho Municipales, el inmueble ubicado en Población Los Olivos, pasaje Las Rosas N° 1293, de esta ciudad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PR 004H/ARC/ECM/pcg
DISTRITO PARRAL
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Jurídica
3.- Inspectores Municipales
4.- DOM
5.- Interesado